

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

27847 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para el módulo de almacenamiento La Fernandina, de 24,04 MW, para su hibridación con la planta fotovoltaica existente La Fernandina, de 49,99 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Mérida (Badajoz).*

Exp.: PFOT-ALM-066

Mediante Resolución de fecha 9 de mayo de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de almacenamiento de energía La Fernandina de 24,04 MW, para la hibridación con el parque fotovoltaico existente La Fernandina y de su infraestructura de evacuación, en Mérida (Badajoz)" en el sentido de que el proyecto continúe con la correspondiente tramitación del procedimiento de autorización, por no apreciarse efectos adversos significativos en el medio ambiente que requieran su sometimiento a procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, siempre y cuando se dé cumplimiento tanto al condicionado impuesto en la DIA del proyecto PSFV con quien se pretende la hibridación, como a las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

Asimismo, con fecha 6 de marzo de 2024 ha tenido entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de Planta Solar OPDE La Fernandina, S.L., por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el módulo de almacenamiento La Fernandina, de 24,04 MW, para su hibridación con la planta fotovoltaica existente La Fernandina, de 49,99 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Mérida (Badajoz) conforme a los artículos 22 y 23 del Real Decreto 20/2022 de 27 de diciembre de 2022 y en consecuencia, se tramitará por el procedimiento simplificado de autorización de proyectos de energías renovables establecido en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre aplicándose los plazos previstos en los citados artículos 22 y 23 del Real Decreto 20/2022.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica,) se somete al trámite de Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del módulo de almacenamiento La Fernandina, de 24,04 MW, para su hibridación con la planta fotovoltaica existente La Fernandina, de 49,99 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para

la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

Las principales características del proyecto son las siguientes:

a) Peticionario: Planta Solar OPDE La Fernandina, S.L. CIF: B-71314801.

b) Domicilio a efectos de notificación: Calle Cardenal Marcelo Spínola, 42, 5ª Planta. 28016 - Madrid.

c) Finalidad: Hibridación de la planta fotovoltaica ya existente. Almacenamiento de energía eléctrica mediante sistema de baterías.

d) Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas.

e) Presupuesto de ejecución material del proyecto: 20.094.476,56 €

f) Término municipal afectado: Mérida (Badajoz).

g) Descripción del proyecto:

Hibridación de la planta solar fotovoltaica existente "OPDE La Fernandina" de 49,99 MW actualmente en fase de explotación, mediante sistema de almacenamiento energético de baterías (BESS). Una línea eléctrica subterránea de 30 kV evacuará la energía almacenada, principalmente en picos de demanda y baja disponibilidad del recurso de energía solar, hasta la subestación elevadora "OPDE La Fernandina". Todas estas actuaciones se han proyectado en el término municipal de Mérida (Badajoz).

El sistema se ha sobredimensionado para combatir el efecto de degradación de los equipos. En todo caso, tanto los sistemas de gestión y control de las baterías, como los de la planta hibridada no permitirán inyectar más de lo concedido en el permiso de conexión y acceso a red.

- Características de la instalación:

La instalación BESS se encuentra ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz) con una superficie total vallada de 1,4615 ha.

La hibridación proyectada cuenta con una potencia instalada en baterías de 24,04 MW y una capacidad de almacenamiento útil de 125,328 MWh en un sistema de 4h. De acuerdo a la capacidad de acceso a la red eléctrica autorizada, la potencia total evacuada en el punto de conexión no podrá superar los 45,836 MW. Se dispondrá de un sistema de almacenamiento energético limitado a 24,04 MW a 40°C, formado por 7 bloques de almacenamiento, cada uno de los cuales constituido por 1 inversor PCSK FP3820K4 (3.820 kVA/kW) y 24 equipos de almacenamiento STACK750E (separados en grupos de 2 contenedores BESS) por cada PCSK FP3820K4, resultando en una capacidad útil de almacenamiento de 125,328 MWhdc (sistema de 4h). Además, cada contenedor tendrá espacio para una futura ampliación de 6 STACK750E, además de los ya proyectados.

Cada uno de los siete bloques dispone de un transformador 0,6/30kV, donde

se realiza la conversión a media tensión, y evacuada al Centro de Seccionamiento -CS- mediante un único circuito eléctrico. El sistema BESS se conecta a la celda 2 del CS, y a través de una LSMT 30kV conectada en la celda 1 del CS se conecta el BESS con la subestación elevadora "La Fernandina". Las líneas estarán formadas por tres conductores del tipo AL RHZ1-OL 18/30 kV de secciones en aluminio desde 240 mm² a 630 mm².

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto de construcción del módulo de almacenamiento de energía La Fernandina, para su hibridación con la planta fotovoltaica existente La Fernandina, y de su infraestructura de evacuación, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "Alegaciones al proyecto de construcción del módulo de almacenamiento de energía La Fernandina, para su hibridación con la planta fotovoltaica existente La Fernandina, y de su infraestructura de evacuación en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Cualquier interesado podrá consultar la documentación técnica disponible a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/8517fb17b41e9927da4dd8806ebd4334931adc0f>

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 24 de julio de 2025.- Director del Área de Industria y Energía, Antonio Jesús Sánchez Conejero.

ID: A250035242-1